AÑO 2026

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

N° Entrada: 973/2026

Expediente: CD-371-B-2026

Iniciado por: BLOQUE FUERZA LIBERTARIA - PROY. DE COMUNICACIÓN

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal la colocación de señalización vial y demarcación horizontal en la calle Río Negro y sus intersecciones con las calles San Antonio, Buta Ranquil y Cabildo.

"2026 – 20° Aniversaria de la Reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén"

FOLIO N° 01

FUERZA LIBERTARIA

Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NEUQUEN, 21 de octubre del 2026

A la Presidente
Sra. Claudia Argumero
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante, con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Comunicación conforme lo establece el Capítulo II Art 76°) del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.-

Cjal. Joaquín Eguía
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

02

FUERZA LIBERTARIA

Bloque FUERZA LIBERTARIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La falta de cartelería y señalética indicativa de contramano/sentido de circulación en la calle Río Negro y sus intersecciones con las calles San Antonio, Buta Ranquil y Cabildo de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y urgente señalización de las arterias viales y sentidos de circulación para garantizar la seguridad de los vecinos de la ciudad, la prevención de accidentes y el ordenamiento urbano.

Que, tras el reciente cambio en el sentido de las manos de que se cruzan con la calle Río Negro (San Antonio, Buta Ranquil y Cabildo), se registra un estado de confusión recurrente debido a que un gran número de conductores continúa transitando bajo la modalidad previa por falta de señalización clara.

Que la ausencia de cartelería de **"Contramano"** e indicativos de dirección obligatoria en las intersecciones con las calles San Antonio, Buta Ranquil y Cabildo genera maniobras de alto riesgo.

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 establece que las señales e indicativos viales deben estar instaladas con la debida antelación y claridad para garantizar la circulación preventiva y segura de la comunidad.

Que el **Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén** (Ordenanza N° 15175) establece multas para quienes circulen en sentido contrario al establecido en señales o disposiciones de tránsito, por lo que la adecuada señalización vertical y horizontal resulta indispensable para brindar seguridad jurídica a los ciudadanos, delimitar las contravenciones y permitir un efectivo control e inspección vial en el sector.

Que resulta imprescindible que el Estado Municipal proceda a la colocación urgente de la señalización correspondiente, cumpliendo con los estándares de visibilidad, durabilidad y reflectividad requeridos para la vía pública.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1°: SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se proceda al relevamiento del sector, la fabricación e instalación de cartelería vertical indicativa de **"Contramano"** y **"Sentido Obligatorio"**, así como la correspondiente demarcación horizontal refractaria, en la calle Río Negro y sus intersecciones con las calles San Antonio, Buta Ranquil y Cabildo.

ARTICULO 2°: DE FORMA.

Cjala. Cintia Meriño
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Joaquín Eguía
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO ÚNICO N° 54063

Fecha 21/10/26 Fojas: 02 Hora: 12:19

Firma .....

Dirección General Legislativa

21/10/2026 ENTRADA N° 973/2026

Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° CD 371/2026 o Nota n° .....

Recibió Cordero Gustavo

Firma .....

MESA DE ENTRADA
(D.G.L.)

18/10/2026

Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA N° 18/2026.

Pase a la Comisión .....

.....

Dcción Gral. Legislativa